

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
ACCIONANTE:	ROBERT ZAMBRANO CORTES
ACCIONADO:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2014-00158-01

Conforme a la constancia que antecede, se procede a resolver las solicitudes al legajo.

Como quiera que a folios 9 a 10 del cuaderno de segunda instancia, obra renuncia de poder allegada por el representante judicial de la parte activa y en razón a que la misma reúne los requisitos del art. 76 del C.G.P., se dispone ACEPTAR la renuncia al mandato presentada por el Dr. HUGO RAFAEL ARIZA TATIS portador de la T.P. No. 168.197 del C.S. de la J.

En virtud del mandato a folio 14 y al encontrarse ajustado a los presupuestos del art. 74 del C.G.P., se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado del demandante al abogado EMRIQUE JOSÉ CABRALES PITRE portador de la T.P. No. 189.200 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

A folio 12 obra solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 29 de junio, el togado funda su pedimento en el hecho de haber asumido el mandato en fecha muy próxima a la celebración de la misma, y por cuanto tiene previsto viaje fuera del país aportando prueba sumaria que así lo informa.

Igualmente a folio 17 a 18 el apoderado de la parte demandada allega excusa para no asistir a la audiencia fijada mediante auto del 12 de abril de 2016, y aporta prueba sumaria para el efecto.

En consecuencia éste Despacho aceptará la solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 29 de junio de 2016, y dispone su reprogramación para el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado